

32587

REAL DECRETO 3070/1983, de 2 de noviembre, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos a la Comunidad Valenciana en materia de disciplina del mercado.

Por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, se aprobó el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 2388/1982, de 24 de julio, por el que se traspasaron funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de disciplina del mercado a dicha Comunidad Autónoma.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana adoptó, en su reunión del día 27 de junio de 1983, el oportuno Acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de noviembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de fecha 27 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios y adaptación de los transferidos a la Comunidad Valenciana en materia de disciplina del mercado por el Real Decreto 2388/1982, de 24 de julio.

Art. 2º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Valenciana los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados tanto los medios que se traspasan relativos a la ampliación como los que son objeto de adaptación.

Art. 3º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación número 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983 serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

A NEXO

Don Gonzalo Puebla de Diego y doña Blanca Blanquer Prats, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

C E R T I F I C A N :

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 27 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios y adaptación de los que fueron transferidos a la Comunidad Valenciana, en materia de disciplina del mercado, en virtud del Real Decreto 2388/1982, de 24 de julio, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva, la adaptación y la ampliación de medios traspasados.

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios personales y presupuestarios, y de otra, en el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplían.

B.1 Bienes, derechos y obligaciones.

1. Los bienes, derechos y obligaciones transferidos a la Comunidad Valenciana, en virtud del Real Decreto 2388/1982, de 24 de julio, ya quedaron reflejados en su relación número 1, en la forma y condiciones que se detallaban en la misma, donde quedaron identificados los inmuebles, y, en su caso, los contratos afectados por el traspaso.

Dichos bienes, derechos y obligaciones, que se detallan en la relación adjunta número 1, se adaptarán en su régimen jurídico a lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplian los medios personales traspasados a la Comunidad Valenciana, en virtud del Real Decreto anteriormente mencionado, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.

2. Dicho personal pasará a depender de la indicada Comunidad Autónoma, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación antes mencionada.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo o demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Valenciana una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

4. En la relación adjunta número 2.A se detalla nominalmente el personal y puestos de trabajo vacantes transferidos en virtud del Real Decreto 2388/1982, de 24 de julio, con indicación de su nivel orgánico, dotación presupuestaria y demás circunstancias que en dicha relación se especifican.

El régimen de este personal ya transferido, así como del que cubrió vacantes o plazas traspasadas con anterioridad a la efectividad del presente acuerdo, será el establecido en el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre; el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

B.3 Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que, según el presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a 114.361.100 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1983 comprenderá la siguiente dotación:

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2), 139.946.800 pesetas.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria;

Créditos en 1981: Gastos de personal, 104.820.100 pesetas; gastos de funcionamiento, 9.541.000 pesetas. Financiación neta, pesetas 114.361.100.

No existen tasas afectas a los servicios que se transfieren.

3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado 3.1 respecto a la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

C) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

El traspaso de los bienes, derechos y obligaciones, así como del personal y créditos presupuestarios correspondientes a la ampliación, a los cuales se hace referencia en este acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y Blanca Blanquer Prats.

RELACION N°. 1						
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.—						
1. Inmuebles						
NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE MS2. CEDIDA COMPARTIDA TOTAL		OBSERVACIONES	
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	ALICANTE.- Ingeniero Lafarga, 2 Pl. 6º B.	Propiedad Estado	158	-	158	
Jefatura Provincial - de Comercio Interior. Oficinas	CASTELLÓN.- Pola, 25	Arrendamiento.	171	-	171	Fecha contrato: Perceptor: Caja Central de Crédito Agrícola. Renta 1.982: 18.600 Pts/año
Jefatura Provincial - de Comercio Interior.	VALENCIA,- Avda. Pintor José Pinazo, 15	Arrendamiento.	160	-	160	Fecha Contrato: Perceptor: Ramón - Selva Colomer Renta 1.982: 128.570 Pts/año

— 1 —

Relacion n° 2 2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO QUE SE TRANSFERIE A LA COMUNIDAD VALENCIANA.					
VALENCIA		Nº de Plazas cerrado a 31-XI-82			
Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES		
			Básicas	Complen.	TOTAL ANUAL
JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR					
ANTIZA VALVERDE, Mª Pura	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	781.667	309.789	1.091.456
GALVEZ RAMONETAS, Amparo	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	781.667	309.789	1.091.456
CASTELS MUÑOZ, Ignacio	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	781.667	309.789	1.091.456
SCALA ELENI, Jorge	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	781.667	309.789	1.091.456
GOMEZ VALVERDE, José Enrique	Indice 8, Grado 2	TECNICO GRADO MEDIO	625.333	228.789	854.122
ALLEGRE BUZON, Emilio	Indice 8, Grado 2	TECNICO GRADO MEDIO	625.333	228.789	854.122
CASALDUERO ALVAREZ-OSORIO, J. Ignacio	Indice 8, Grado 2	TECNICO GRADO MEDIO	625.333	228.789	854.122
SEBASTIAN VIGO, Vicente	Indice 8, Grado 2	TECNICO GRADO MEDIO	625.333	228.789	854.122
FLORES LOPEZ, Domingo	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.511	703.511
HUMERA GOMEZ, Elisa	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.511	703.511
NAJERA ALVAREZ, Francisco	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.511	703.511
VICEDO ALVAREZ, Alberto	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	469.000	234.511	703.511

— 2 —

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asocia	Puesto de Trabajo	Estadística	RETRIBUCIONES	
				Total Anual	Completa
<u>CATEGORÍA DE LA PLANA</u>					
HERRERA FILIP, Isabel	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIÓN	469.000	224.511	703.511
VALLE LOPEZ, Juan	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIÓN	469.000	224.511	703.511
HERRERA GÓMEZ, Concepción	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIÓN	469.000	224.511	703.511
MARTINEZ FERNANDEZ, Mónica	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIÓN	469.000	224.511	703.511
OFELIA RODRIGUEZ, Consuelo	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIÓN	469.000	224.511	703.511
ESPINOZA GARCIA, Teresa	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIÓN	469.000	224.511	703.511
HERVA SANCHEZ, Noelia	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIÓN	469.000	224.511	703.511
BALASTREZ FERNANDEZ, Antonio	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCIÓN	469.000	224.511	703.511
AGUILAR GOMEZ, Palma	Indice 4, Grado 1	ASISTENTES	315.444	194.678	510.122
RAMON PASCUAL, Clemente	Indice 4, Grado 1	ASISTENTES	315.444	194.678	510.122
<u>LABORATORIO CLÍNICO</u>					
AMADOR MUÑOZ, Armando	Indice 6, Grado 1	ANALISTA	469.000	166.933	635.933
AMADOR MUÑOZ, Alfredo	Indice 6, Grado 1	ANALISTA	469.000	166.933	635.933
DOMINGUEZ BERMOS, Salvador	Indice 6, Grado 1	ANALISTA	469.000	166.933	635.933

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asocia	Puesto de Trabajo	Estadística	RETRIBUCIONES	
				Total Anual	Completa
<u>CATEGORÍA DE LA PLANA</u>					
JEPATRA PROVINCIAL DE COMERCIO EXTERIOR.-		Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asocia	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES
GRAMICERIO VICENTE; Constantino	Indice 10, Grado 3				
LOQUETADO MARCIL, Manuel	Indice 10, Grado 3				
CONCEPCION ARMAU MARCILLA, Mercedes	Indice 8, Grado 2				
CHAVARRIA BROS, José Luis	Indice 6, Grado 3				
MASQUAREL MARAZONA, Fernando	Indice 6, Grado 3				
FOLIO MORENO, No. Teresa	Indice 4, Grado 1				
MARTINEZ HIERRO, José Antonio	Indice 4, Grado 1				

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asocia	Puesto de Trabajo	Estadística	RETRIBUCIONES	
				Total Anual	Completa
<u>ALICANTE</u>					
ITURRIAGA GUTIERREZ, Agapito	Indice 6, Grado 1	ANALISTA	469.000	435.933	635.933
VALERA RODA, No. Carmen	Indice 6, Grado 1	ANALISTA	469.000	166.933	635.933
PALAU ROMERO, P. Jose	Indice 6, Grado 1	ANALISTA	469.000	166.933	635.933
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Encarnación	Indice 6, Grado 1	VISITADORES	469.000	166.933	635.933
ALVAREZ SOLER, José Amelio	Indice 3, Grado 1	VISITADORES	248.444	215.600	464.044
KUTIA KUTIA, Esteban	Indice 3, Grado 1	VISITADORES	248.444	215.600	464.044
<u>CATEGORÍA DE LA PLANA</u>					
GRAMICERIO VICENTE; Constantino	Indice 10, Grado 3				
LOQUETADO MARCIL, Manuel	Indice 6, Grado 3				
CONCEPCION ARMAU MARCILLA, Mercedes	Indice 8, Grado 2				
CHAVARRIA BROS, José Luis	Indice 6, Grado 3				
MASQUAREL MARAZONA, Fernando	Indice 6, Grado 3				
FOLIO MORENO, No. Teresa	Indice 4, Grado 1				
MARTINEZ HIERRO, José Antonio	Indice 4, Grado 1				

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asocia	Puesto de Trabajo	Estadística	RETRIBUCIONES	
				Total Anual	Completa
<u>ALICANTE</u>					
JEPATRA PROVINCIAL DE COMERCIO EXTERIOR.-		Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asocia	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES
TONDAZ GARCIA, Pedro J.	Indice 10, Grado 3				
ARTETA SOSOS, JAVIER	Indice 10, Grado 3				
HANE GARCIA, PILAR	Indice 6, Grado 3				
VALLES DE LA MESA, J. Antonio	Indice 6, Grado 3				
SERRA LARIBA, Juan Luis	Indice 6, Grado 3				
VIDAL RODRIGAS, J. Luis	Indice 6, Grado 3				
MARTINEZ HIERRO, José Antonio	Indice 4, Grado 1				

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	No Registro	Situación Adelva.	Puesto de trabajo que desempeña	REPARTICIONES	
					Básicas	Complejas, TOTAL ANUAL
JUAN PAVIL, Alfredo	Ingeniero Mec. SOUTHER	A0400000106	Activo	Jefe Magist. Inst. secundaria Impresión	797,216	664,932; 1,462,148
MIGUEL REBOLLO, Arturo	Agente Inspecc. INDUS.	A0600000124	Activo	Jefe Secretaria	929,560	324,696; 1,264,556
GUTIERREZ MERCADO, Alfonso	Administrativo	A5200000117	Activo	Jefatura	823,872	365,094; 1,188,976
VILLALBA, Víctor						
ZINERA RODRIGUEZ, Leandro	Especializado INDUS	A0700000097	Activo	Jefe Provincial	1,065,000	688,800; 1,773,800
PEREZ MUÑOZ, Joaquín	Ingeniero Mec. SOUTHER	A0400000095	Activo	Jefe Sec. Inform. Impresión	764,288	351,956; 1,616,252
MENDEZ GALLARDO, Francisco	Ingeniero Mec. SOUTHER	A0400000121	Activo		764,288	537,659; 1,303,943
VILLALBA, Arturo	Agente Inspecc. INDUS	A0800000059	Activo	Jefe Magistrado Impresión	890,565	458,636; 1,389,244
CALVARESCA PANTALEON, José M.	Agente Inspecc. INDUS	A0800000036	Activo	Jefe Magist. 2º Procto.	890,565	455,036; 1,385,604
PEREZ ALMOS, Domingo	Agente Inspecc. INDUS	A0800000033	Activo	Jefe Magist. 1º Procto.	862,972	495,036; 1,360,903
ALVAREZ DE LANA GARCIA, Arturo	Agente Inspecc. INDUS	A0800000147	Activo		841,776	321,096; 1,162,272
Total.....44						

— 9 —

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	No Registro	Situación Adelva.	Puesto de trabajo que desempeña	REPARTICIONES	
					Básicas	Complejas, TOTAL ANUAL
PINTO GARCIA, Arturo	Agente Inspecc. INDUS	A0800000017	Activo		865,872	321,097; 1,186,969
MARTINEZ RICA, Justo	Agente Inspecc. INDUS	A0800000113	Activo		865,872	328,236; 1,194,163
SASTROM GOMEZ CORDOBES, Pedro	Administrativo	A5200000110	Activo	Jefe Secretaría	848,568	411,012; 1,259,580
CUESA CARBALLOS, M. Socorro	Auxiliar	A5300000223	Activo		552,248	204,756; 757,004
RODRIGUEZ REQUEJAS, Ignacio	Subalterno	A5400000124	Activo		352,908	350,256; 703,164
VALORACIONES 1.942						
RESUMEN:						
Total de funcionarios que se trasladan por Cuerpos o Escalas: Los Especializados INDUS, un Técnico sindicato, tres Agentes Oficiales SOUTHER, nueve Agentes Industria, tres Auxiliares y dos Subalternos.						
Total de Puestos de trabajo por niveles: Nivel 2º, dos; nivel 2º uno; nivel 1º, uno; nivel 1º, uno; nivel 1º, uno.						
Nivel 7, dos; nivel 2º uno y E-1 uno.						

— 10 —

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	No Registro	Situación Adelva.	Puesto de trabajo que desempeña	REPARTICIONES	
					Básicas	Complejas, TOTAL ANUAL
AGUILERA, MARIO MUNOZ, José M.	Especializado INDUS	A0700000117	Activo	Jefe Provincial	1,085,000	680,700; 1,765,700
GARCIA SANCHEZ, Francisco	Agente Inspecc. INDUS	A0800000075	Activo	Jefe Mgr. 1º Procto.	865,872	495,036; 1,360,908
LÓPEZ MONTAÑO, Ricardo	Agente Inspecc. INDUS	A0800000108	Activo	Jefe Secretaria - Jefatura	717,696	324,696; 1,032,392
GRANADA MOLINA, Art. Administrativo		A5200000119	Activo		725,088	407,412; 1,132,500
TERA CHAVARRIA, Amparo	Auxiliar	A5300000236	Activo		437,000	336,016; 773,016
RAMOS JIMENEZ, Rafael	Subalterno	A5400000177	Activo		118,244	329,496; 447,940
RESUMEN:						
Total de Puestos de trabajo por niveles: Nivel 2º, dos; nivel 2º uno; nivel 1º, uno; nivel 1º, uno; nivel 1º, uno.						
Nivel 7, dos; nivel 2º uno y E-1 uno.						

— 11 —

CONCEJALIA VALENCIANA						
Total de personal contratado en régimen administrativo que se traslada por cuerpos o escalas:						
Sociales Especiales..... 8						
Técnicos Oficiales..... 5						
Técnicos Oficiales Matr. 15						
Auxiliares..... 4						
Administrativos..... 7						
Vigilantes..... 4						
Total.....44						

RELACION Nº 2.4

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIONES DE SEGUIMIENTO DE PERSONAS JESENADO.					
2.4. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS					

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN NIVEL ADMINISTRATIVO

Localidad y Servicio	Puesto de trabajo	Nombre o Puesto	Instituciones	INSTITUCIONES		RETRIBUCIONES			
				Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asocia	Puesto de Trabajo	Básicas	Compl. em.	Total Anual
<u>ALICANTE</u>									
Jefatura Prov. Comercio Interior	Jefe Negociado Información	Admvo. ó Agente Impresc. IND	623.304 399.312 1.022.616	LLE ALANA, Gregorio ORTIZ PASTOR, Manuel ALVAREZ GOMEZ, Francisco FERNANDEZ SANTAMBOL, Francisco	Cuerpo Superior C.T. Grado Medio C.G. Auxiliar C.G. Auxiliar	Inspect. Disciplina Mercado Impresc. Disciplina Mercado Inspect. Disciplina Mercado Impresc. Disciplina Mercado	844.200 247.092 212.026 221.004	334.572 922.452 287.664 499.692	1.178.772
Jefatura Prov. Comercio Interior	Jefe Negociado Imprescón	Admvo. ó Agente Impresc. IND	623.304 399.312 1.022.616	PORTILLES GOMEZ, Ciriaco JUANITO PARDO RE, Jenofia MORALES CARMONA, Francisco RUIZ BODORIZ, Antonio ROMA CHOMBO, Francisco YARIZ ASENSIO, Ignacio	C.G. Auxiliar C.G. Auxiliar C.G. Auxiliar C.G. Auxiliar C.G. Auxiliar	Inspect. Disciplina Mercado Impresc. Disciplina Mercado Inspect. Disciplina Mercado Inspect. Disciplina Mercado Inspect. Disciplina Mercado	278.688 278.688 278.688 278.688 278.688	221.004 221.004 221.004 221.004 221.004	499.692
<u>CASERNA</u>									
Jefatura Prov. Comercio Interior	Jefe Negociado Procedimiento	Admvo. ó Agente Impresc. IND	623.304 360.594 983.808	Lopez Iglesias, Jesus QUILLON MARTI, Tome POLO MALES, Antonio	C.G. Auxiliar C.G. Auxiliar C.G. Auxiliar	Inspect. Disciplina Mercado Inspect. Disciplina Mercado Inspect. Disciplina Mercado	212.026 221.004 221.004	287.664 499.692 499.692	499.692
Jefatura Prov. Comercio Interior	Auxiliar	Admvo. ó Agente Impresc. IND	418.536 262.824 681.360						
<u>CASTELLON</u>									
Jefatura Prov. Comercio Interior	Jefe Negociado Información	Admvo. ó Agente Impresc. IND	623.304 399.312 1.022.616	Lopez Iglesias, Jesus QUILLON MARTI, Tome POLO MALES, Antonio	C.G. Auxiliar C.G. Auxiliar C.G. Auxiliar	Inspect. Disciplina Mercado Inspect. Disciplina Mercado Inspect. Disciplina Mercado	212.026 221.004 221.004	287.664 499.692 499.692	499.692
<u>VALENCIA</u>									
Jefatura Prov. Comercio Interior	Jefe Negociado Información	Admvo. ó Agente Impresc. IND	623.304 399.312 1.022.616						

— 13 —

Localidad y Servicio	Puesto de trabajo	Nombre o Puesto	Instituciones	INSTITUCIONES		RETRIBUCIONES			
				Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asocia	Puesto de Trabajo	Básicas	Compl. em.	Total Anual
<u>VALENCIA</u>									
Jefatura Provincial Comercio Interior	Auxiliar	418.536	262.824 681.360	TRAJEDOR GIL, Vicente BANQUEVERA, Monoberto GILBERTO GARCIA, Ismael RUIZ LOPEZ, Jose ATOCHE FERNANDEZ, Manuel BUENO MEDINA, Vicente BURGALO SANCHEZ, Domingo BLANCA MELEJO, Antonio MARTIN SANCHEZ, Domingo MONERO ALVAREZ, Jose OLMO CABRERA, Manuel PEÑAL REAL, Reyes TERESA COSTA, Aspero VILLAN MIRRONDO, Aspero	Cuerpo Superior C.T. Grado Medio C.T. Grado Medio C.T. Grado Medio C.G. Auxiliar C.G. Auxiliar	Inspect. Disciplina Mercado Inspect. Disciplina Mercado	844.200 247.092 212.026 221.004 287.664 287.664 287.664 287.664 287.664 287.664 287.664 287.664 287.664 287.664 287.664 340.880 340.480	334.572 922.452 287.664 499.692 221.004 221.004 221.004 221.004 221.004 221.004 221.004 221.004 221.004 221.004 221.004 550.812 550.812	1.178.772
<u>VALDEMARQUES</u>									
Jefatura de Gestión de Trabajos de Agentes de Imprescón									
Jefatura de Gestión de Trabajos de Agentes de Imprescón									
Total de puestos de trabajo que se incrementan por niveles: Nivel 14, tres y nivel 12, uno y dos del C.G. Auxiliar									
Total de puestos de trabajo que se incrementan por niveles: Nivel 14, tres y nivel 12, uno y dos del C.G. Auxiliar									
VALORACIONES 1.982									
RESUMEN:									
Total de contratados que se traspassan por categoría o Escalas a las que se asocian: dos del C.G. Auxiliar del C.T. Grado Medio y venticuatro del Superior									

— 11 —

Localidad y Servicio	Puesto de trabajo	Nombre o Puesto	Instituciones	INSTITUCIONES		RETRIBUCIONES			
				Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asocia	Puesto de Trabajo	Básicas	Compl. em.	Total Anual
<u>VALDEMARQUES</u>									
Jefatura de Gestión de Trabajos de Agentes de Imprescón									
Jefatura de Gestión de Trabajos de Agentes de Imprescón									
Total de puestos de trabajo que se incrementan por niveles: Nivel 14, tres y nivel 12, uno y dos del C.G. Auxiliar									
Total de puestos de trabajo que se incrementan por niveles: Nivel 14, tres y nivel 12, uno y dos del C.G. Auxiliar									
VALORACIONES 1.982									
RESUMEN:									
Total de contratados que se traspassan por categoría o Escalas a las que se asocian: dos del C.G. Auxiliar del C.T. Grado Medio y venticuatro del Superior									

— 12 —

3.1. VALUACION DEFINITIVA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE DISCIPLINA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD
... VALENCIA..... CALIFICADA SEGUN LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.981 Miles de pesetas.

Apellido y Nombre	Cuerpo o Escala al que se adhiere	Fuente de Trabajo	RETRIBUCIONES		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
			Básicas	Comisiones		
VALÉNCIA				499.612		1.077.3
Jefatura Prov. Deporte Inte- rior	Inspecc. Disciplina Mercado	C.G. Auxiliar	22.01.221	247.7	673.0	116.0
			22.01.222	22.6	45.9	288.5
			22.01.222	75.9	48.0	414.9
			22.01.223	5.9	3.7	9.6
			22.01.228	1.7	1.1	2.8
			22.01.233	5.3	3.3	208.6
			22.01.234	20.0	20.4	42.4
			22.01.241	97.0	61.4	158.4
			22.01.242	—	—	2.127.0
			22.01.243	6.4	4.0	210.4
			22.01.251	13.7	6.7	22.4
			22.01.252	—	8.2	8.2
			22.01.253	—	—	48.5
			22.01.255	29.7	18.8	123.0
			22.01.256	75.4	47.6	251.1
			22.01.271	74.2	46.9	21.9
			22.04.211	—	0.4	0.4
			22.04.251	—	21.9	21.9
			22.04.252	—	111.7	111.7
			22.09.211	—	1.5	1.5
			22.09.251	—	—	1.536.0
			22.11.211	—	0.4	0.4
			22.26.256	—	2.980.0	2.980.0
			26.03.281	—	—	9.541.0

— 18 —

3.1. VALUACION DEFINITIVA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE DISCIPLINA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD...
... VALENCIA..... CALIFICADA SEGUN LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.981 Miles de pesetas

CAPITULO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES	SERVICIOS PERIFÉRICOS	GASTOS DE INVERSIÓN		TOTAL
			Coste Directo	Coste Indirec-	
1.1.01.112	639.3	694.0	7.680.0	—	8.547.3
11.07.112	60.1	62.8	—	—	6.0
11.11.111	23.9	23.0	—	—	23.0
15.01.112.10	6.0	6.0	—	—	6.0
21.01.112	79.4	79.4	—	—	79.4
24.04.111	35.5	35.5	—	—	35.5
22.01.111	119.3	119.3	—	—	119.3
22.01.112	138.0	138.0	—	—	138.0
22.01.113	247.0	19.5	2.078.0	—	2.344.5
22.01.114	259.3	6.3	—	—	6.3
22.01.115	—	6.0	—	—	6.0
22.01.116	—	5.2	—	—	5.2
22.08.112.2	—	8.6	—	—	8.6
22.17.111	601.8	6.2	1.940.0	—	2.610.0
22.17.112	—	6.923.0	—	—	7.058.2
22.17.113	133.2	16.5	—	—	358.1
22.72.11	341.6	43.0	—	—	81.2
11.11.127	36.2	—	—	—	14.465.4
22.01.127	1.675.9	11.932.0	—	—	16.598.8
22.04.128	—	13.0	—	—	13.0
22.08.129	49.0	—	—	—	49.0
22.11.129	—	13.0	—	—	13.0
22.01.132	—	—	—	—	398.8
22.01.152	466.7	65.9	15.873.2	—	16.386.6
22.01.152	257.0	239.8	47.783.7	6.138.7	74.0
22.01.161	—	—	200.0	—	200.0
31.02.131	69.6	—	—	—	69.6
31.13.138	49.5	—	—	—	49.5
35.01.132	—	5.01.131	—	—	5.01.131
35.01.133	—	5.01.132	—	—	5.01.132
35.01.133	—	5.01.133	—	—	5.01.133
35.01.133	—	5.01.134	—	—	5.01.134
35.01.133	—	5.01.135	—	—	5.01.135
35.01.133	—	5.01.136	—	—	5.01.136
35.01.133	—	5.01.137	—	—	5.01.137
35.01.133	—	5.01.138	—	—	5.01.138
35.01.133	—	5.01.139	—	—	5.01.139
35.01.133	—	5.01.140	—	—	5.01.140
35.01.133	—	5.01.141	—	—	5.01.141
35.01.133	—	5.01.142	—	—	5.01.142
35.01.133	—	5.01.143	—	—	5.01.143
35.01.133	—	5.01.144	—	—	5.01.144
35.01.133	—	5.01.145	—	—	5.01.145
35.01.133	—	5.01.146	—	—	5.01.146
35.01.133	—	5.01.147	—	—	5.01.147
35.01.133	—	5.01.148	—	—	5.01.148
35.01.133	—	5.01.149	—	—	5.01.149
35.01.133	—	5.01.150	—	—	5.01.150
35.01.133	—	5.01.151	—	—	5.01.151
35.01.133	—	5.01.152	—	—	5.01.152
35.01.133	—	5.01.153	—	—	5.01.153
35.01.133	—	5.01.154	—	—	5.01.154
35.01.133	—	5.01.155	—	—	5.01.155
35.01.133	—	5.01.156	—	—	5.01.156
35.01.133	—	5.01.157	—	—	5.01.157
35.01.133	—	5.01.158	—	—	5.01.158
35.01.133	—	5.01.159	—	—	5.01.159
35.01.133	—	5.01.160	—	—	5.01.160
35.01.133	—	5.01.161	—	—	5.01.161
35.01.133	—	5.01.162	—	—	5.01.162
35.01.133	—	5.01.163	—	—	5.01.163
35.01.133	—	5.01.164	—	—	5.01.164
35.01.133	—	5.01.165	—	—	5.01.165
35.01.133	—	5.01.166	—	—	5.01.166
35.01.133	—	5.01.167	—	—	5.01.167
35.01.133	—	5.01.168	—	—	5.01.168
35.01.133	—	5.01.169	—	—	5.01.169
35.01.133	—	5.01.170	—	—	5.01.170
35.01.133	—	5.01.171	—	—	5.01.171
35.01.133	—	5.01.172	—	—	5.01.172
35.01.133	—	5.01.173	—	—	5.01.173
35.01.133	—	5.01.174	—	—	5.01.174
35.01.133	—	5.01.175	—	—	5.01.175
35.01.133	—	5.01.176	—	—	5.01.176
35.01.133	—	5.01.177	—	—	5.01.177
35.01.133	—	5.01.178	—	—	5.01.178
35.01.133	—	5.01.179	—	—	5.01.179
35.01.133	—	5.01.180	—	—	5.01.180
35.01.133	—	5.01.181	—	—	5.01.181
35.01.133	—	5.01.182	—	—	5.01.182
35.01.133	—	5.01.183	—	—	5.01.183
35.01.133	—	5.01.184	—	—	5.01.184
35.01.133	—	5.01.185	—	—	5.01.185
35.01.133	—	5.01.186	—	—	5.01.186
35.01.133	—	5.01.187	—	—	5.01.187
35.01.133	—	5.01.188	—	—	5.01.188
35.01.133	—	5.01.189	—	—	5.01.189
35.01.133	—	5.01.190	—	—	5.01.190
35.01.133	—	5.01.191	—	—	5.01.191
35.01.133	—	5.01.192	—	—	5.01.192
35.01.133	—	5.01.193	—	—	5.01.193
35.01.133	—	5.01.194	—	—	5.01.194
35.01.133	—	5.01.195	—	—	5.01.195
35.01.133	—	5.01.196	—	—	5.01.196
35.01.133	—	5.01.197	—	—	5.01.197
35.01.133	—	5.01.198	—	—	5.01.198
35.01.133	—	5.01.199	—	—	5.01.199
35.01.133	—	5.01.200	—	—	5.01.200
35.01.133	—	5.01.201	—	—	5.01.201
35.01.133	—	5.01.202	—	—	5.01.202
35.01.133	—	5.01.203	—	—	5.01.203
35.01.133	—	5.01.204	—	—	5.01.204
35.01.133	—	5.01.205	—	—	5.01.205
35.01.133	—	5.01.206	—	—	5.01.206
35.01.133	—	5.01.207	—	—	5.01.207
35.01.133	—	5.01.208	—	—	5.01.208
35.01.133	—	5.01.209	—	—	5.01.209
35.01.133	—	5.01.210	—	—	5.01.210
35.01.133	—	5.01.211	—	—	5.01.211
35.01.133	—	5.01.212	—	—	5.01.212
35.01.133	—	5.01.213	—	—	5.01.213
35.01.133	—	5.01.214	—	—	5.01.214
35.01.133	—	5.01.215	—	—	5.01.215
35.01.133	—	5.01.216	—	—	5.01.216
35.01.133	—	5.01.217	—	—	5.01.217
35.01.133	—	5.01.218	—	—	5.01.218
35.01.133	—	5.01.219	—	—	5.01.219
35.01.133	—	5.01.220	—	—	5.01.220
35.01.133	—	5.01.221	—	—	5.01.221
35.01.133	—	5.01.222	—	—	5.01.222
35.01.133	—	5.01.223	—	—	5.01.223
35.01.133	—	5.01.224	—	—	5.01.224
35.01.133	—	5.01.225	—	—	5.01.225
35.01.133	—	5.01.226	—	—	5.01.226
35.01.133	—	5.01.227	—	—	5.01.227
35.01.133	—	5.01.228	—	—	5.01.228
35.01.133	—	5.01.229	—	—	5.01.229
35.01.133	—	5.01.230	—	—	5.01.230
35.01.133	—	5.01.231	—	—	5.01.231
35.01.133	—	5.01.232	—	—	5.01.232
35.01.133	—	5.01.233	—	—	5.01.233
35.01.133	—	5.01.234	—	—	5.01.234
35.01.133	—	5.01.235	—	—	5.01.235
35.01.133	—	5.01.236	—	—	5.01.236
35.01.133	—	5.01.237	—	—	5.01.237
35.01.133	—	5.01.238	—	—	5.01.238
35.01.133	—	5.01.239	—	—	5.01.239
35.01.133	—</td				

CRÉDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVAC.
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
23.06.113	—	11,9	—	—	—	11,9		
23.06.114	—	23,7	—	—	—	23,7		
23.06.115	—	25,7	—	—	—	25,7		
23.06.116	—	5,4	—	—	—	5,4		
23.04.11	—	96,6	—	—	—	96,6		
24.01.122	757,9	—	—	—	—	757,9		
24.03.172	2.583,7	—	39.925,3	—	—	42.509,0		
24.03.181	804,3	—	13.873,9	—	—	14.678,2		
24.04.112	817,2	9,6	—	—	—	826,8		
24.04.114	168,6	—	—	—	—	168,6		
31.02.141	7,3	—	122,4	—	—	129,7		
31.10.451.1 Retrib. Básicas	—	—	2.836,0	—	—	2.836,0		
31.10.451.1 Retrib. Complem.	—	—	1.159,7	—	—	1.159,7		
31.10.451.6 Retrib. Básicas	—	—	11.196,1	—	—	11.196,1		
31.10.451.8 Retrib. Complem.	—	—	9.692,0	—	—	9.692,0		
31.10.451.9 Pers.Even.Cont.Va.	—	—	18.696,8	—	—	18.696,8		
31.10.451.9 Cuotas Seg. Socia.	—	—	6.543,8	—	—	6.543,8		
31.10.451.9 Retrib. Básicas	—	—	11.806,5	—	—	11.806,5		
TOTAL CAPÍTULO I	9.604,0	3.635,3	116.388,3	—	—	129.627,6		

— 20 —

3.2. DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios de Disciplina del Mercado que se traspasan a ...LA COMUNIDAD VALENCIANA... en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1.983.								
CRÉDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVAC.
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
32.10.452.7								
— Gastos Oficina	270	170	728	—	—	1.168		
— Inmuebles	190	120	688	—	—	898		
— Transportes y Comunicac.	14	8	217	—	—	239		
— Dietas, Locom. y Trasl.	133	84	2.306	—	—	2.623		
— Gastos diversos	7	159	1.324	—	—	1.490		
— Mobil. y equipo invent.	80	51	140	—	—	271		
— Gastos de promoc. y estud.	47	30	341	—	—	418		
26.03.291 Dietas	—	—	3.211	—	—	3.211		
TOTAL CAPÍTULO II	741	622	8.959	—	—	10.319		

— 21 —

32588 CORRECCION de errores del Real Decreto 2500/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de vivienda rural.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de fecha 20 de septiembre de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación 3.1.1, de la página 25780, cuadro resumen Crédito Presupuestario, sección 18, capítulo I, concepto 16.01.182, columna Servicios periféricos (coste directo) y total, donde dice: «1730», debe decir: «2103».

En la misma relación, en el total, capítulo 1.º, Servicios periféricos (coste directo) y total, donde dice: «17.400», debe decir: «17.773».

En la misma página, relación 3.1.2, cuadro resumen, Crédito Presupuestario, capítulo I, columnas Servicios periféricos (coste directo) y total, donde dice: «17.400», debe decir: «17.773».

En la misma relación, en el total de costes, columnas Servicios periféricos (coste directo) y total, donde dice: «17.400», debe decir: «17.773».

En la misma página, la relación 3.2, Créditos Presupuestarios, A) Dotaciones, sección, capítulo I, Concepto. En las columnas Servicios periféricos (coste directo) y total anual, donde dice: «17.400.180», debe decir: «17.773.332».

En la citada relación, el total Dotaciones, columnas Servicios periféricos y total anual, donde dice: «17.400.180», debe decir: «17.773.332».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

32589

ORDEN de 5 de diciembre de 1983 por la que se desarrollan las disposiciones del Real Decreto-Ley 5/1983, de 1 de septiembre, sobre medidas respecto a los daños producidos por las inundaciones en el País Vasco, Cantabria, Asturias, Burgos y Navarra.

Hilustrísimos señores:

En uso de la facultad conferida en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 5/1983, de 1 de septiembre, sobre daños causados por las recientes inundaciones en los municipios de las provincias del País Vasco, Cantabria, Asturias, Burgos y Navarra.

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1. La inhabilitación de los días 25 de agosto a 3 de septiembre pasado, dispuesta en el artículo 2.º del Real Decreto-Ley 5/1983, de 1 de septiembre, requiere la modificación de los vencimientos de las deudas al Tesoro determinados en el artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación en la forma siguiente:

- a) Para las deudas notificadas del 16 al 31 de agosto último, el plazo para su pago se prorroga hasta el día 10 de octubre.
- b) Para las deudas notificadas del 1 al 15 de septiembre, el plazo para su pago se prorroga hasta el 25 de octubre.
- c) Para las deudas notificadas del 16 al 30 de septiembre, el plazo se prorroga hasta el 10 de noviembre.